

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia  
De lo Social número Uno de Murcia

**8199 Despido 96/2014.**

NIG: 30030 44 4 2014 0000767

N28150

Despido objetivo individual 96/2014.

Sobre: Despido.

Demandante: María Sánchez Sánchez.

Abogado: Joaquina López López.

Demandados: Fondo de Garantía Salarial, Juan Sánchez Muñoz, Panrico, S.A.U., Laura García Garrido, José Oliva Carvajal, María Isabel Gracia Ibáñez, Juan Carlos Ramos Nágera, Fernando Rodríguez Bascón, Javier Paesa Bona, Leonardo Rodríguez Domínguez, Carlos González Romero, Camilo González Pereira, Ginés Salmerón Curiel, Hilario Serrano Díez, Antonio Álvarez Redondo.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido objetivo individual 96/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de María Sánchez Sánchez, contra la empresa Fondo de Garantía Salarial, Juan Sánchez Muñoz, Panrico, S.A.U., Laura García Garrido, José Oliva Carvajal, María Isabel Gracia Ibáñez, Juan Carlos Ramos Nagera, Fernando Rodríguez Bascon, Javier Paesa Bona, Leonardo Rodríguez Domínguez, Carlos González Romero, Camilo González Pereira, Ginés Salmerón Curiel, Hilario Serrano Díez, Antonio Álvarez Redondo, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

En Murcia, a cinco de Junio de dos mil catorce.

Habiendo quedado señalado el juicio para el próximo día 16-7-2014, a las 10.00 horas, en la Sala de Vistas n.º 2 en Avda. Ronda Sur (Cd. Justicia) Fase I, se acuerda citar por correo certificado a todos los representantes de los trabajadores y ad cautelar por Edictos.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su



notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Juan Sánchez Muñoz, Panrico, S.A.U., Laura García Garrido, José Oliva Carvajal, María Isabel Gracia Ibáñez, Juan Carlos Ramos Nágera, Fernando Rodríguez Bascon, Javier Paesa Bona, Leonardo Rodríguez Domínguez, Carlos González Romero, Camilo González Pereira, Ginés Salmerón Curiel, Hilario Serrano Díez, Antonio Álvarez Redondo, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 5 de junio de 2014.—La Secretaria Judicial.